

Bogotá D.C.

Señor(a):

ZHARICK DAYANNA MORENO BELTRAN

Dirección:

BOGOTA, D.C.

Asunto: AVISO DE NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 1007 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Estimado(a) Señor(a):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores al envío de la citación de notificación personal, la cual fue **RECIBIDA el día 10 de octubre de 2025**, según se hace constar en la guía de correo de la empresa postales NACIONALES S.A. 472, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

AVISO

La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 1007 del 30 de septiembre de 2025** "Por la cual se corrige parcialmente la Resolución 097 del 28 de febrero de 2025 proferida por la Secretaría Distrital del Hábitat, en el marco del programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar".

Se entrega copia del mencionado acto administrativo en un (01) Folio.

Contra el presente acto administrativo no procede el recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

ALBA CRISTINA MELO GOMEZ
JEFE SUBSECRETARIA JURIDICA

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

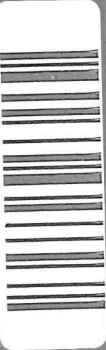
Elaboró: MARCELA GARCIA NINO

Revisó: MARTHA ALVAREZ ESCOBAR-SUBSECRETARIA JURIDICA -

Aprobó: ALBA CRISTINA MELO GOMEZ

472	Motivos de Devolución	☐ 1 ☐ 2 Desconocido	☒ 1 ☐ 2 No Existe Número
		☐ 1 ☐ 2 Rehusado	☐ 1 ☐ 2 No Reclamado
		☐ 1 ☐ 2 Cerrado	☐ 1 ☐ 2 No Contactado
		☐ 1 ☐ 2 Fallecido	☐ 1 ☐ 2 Apartado Clausurado
☐ 1 ☐ 2 Dirección Errada	☐ 1 ☐ 2 Fuerza Mayor		
☐ 1 ☐ 2 No Reside			

Fecha 1:	3	12	25	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor: JDRGE						Nombre del distribuidor:					
C.C. 94.313.500						C.C.					
Centro de Distribución:						Centro de Distribución:					
Observaciones: NO EXISTE EL NÚMERO EN EL NORTE						Observaciones:					



"Por la cual se corrige parcialmente la Resolución 097 del 28 de febrero de 2025 proferida por la Secretaría Distrital del Hábitat, en el marco del programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar"."

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias contenidas en el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 121 de 2008, artículo 53 del Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat, así como las demás normas y disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Resolución 262 de 2024 de la Secretaría Distrital del Hábitat "Por medio de la cual se adopta la reglamentación del Programa de Subsidio Distrital de Vivienda "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar", señala respecto a la "Operatividad del Subsidio Distrital de Vivienda que su implementación estará a cargo de la Subdirección de Recursos Públicos, bajo la dirección de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat.

Que en desarrollo de dicha atribución la Subsecretaría de Gestión Financiera proferió la Resolución 097 del 28 de febrero de 2025 "por la cual se asignan cincuenta y dos (52) subsidios Distritales de Vivienda, en el marco de lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024 de la Secretaría Distrital del Hábitat" en el marco del programa Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar.

Que la Constructora LAS GALIAS S.A.S mediante radicado SIGA No. 1-2025-12369 del 20 de marzo de 2025, solicitó la corrección de la Resolución 097 del 28 de febrero de 2025, teniendo en cuenta lo siguiente:

"(...) Por medio de la presente, solicitamos tu valiosa ayuda con el siguiente caso. En la resolución 097 del 28 de febrero de 2025, se le es asignado el subsidio de "Reactiva tu compra, Reactiva tu hogar" a la cliente ZHARICK DAYANNA MORENO BELTRAN identificada con CC número 1026552562 y, a su hogar, del proyecto CONJUNTO CERRADO ESTACIÓN FONTIBÓN, sin embargo, evidenciamos que fue asignado a la unidad habitacional Torre 1 Apartamento 1011, la cual no es correcta, ya que la unidad habitacional que se encuentra comprando la cliente es la Torre 4 Apartamento 1011, se verifican los documentos con los cuales se realiza la solicitud y en ellos se encuentra la unidad correcta, pero en los campos diligenciados al momento de inscribir al cliente, se encuentra errónea, lo que corresponde a un error de digitación por parte del equipo de postulación. (...)"

"Por la cual se corrige parcialmente la Resolución 097 del 28 de febrero de 2025 proferida por la Secretaría Distrital del Hábitat, en el marco del programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar"."

A continuación se relaciona el ítem de la Resolución que se debe corregir:

	47	1.026.552.562	ZHARICK DAYANNA MORENO BELTRAN	CONSTRUCTORA LAS GALIAS S.A.S	CONJUNTO CERRADO ESTACIÓN FONTIBÓN	TORRE 1 APARTAMENTO 1011	FONTEBÓN	5	17.082.000
--	----	---------------	---	-------------------------------------	---	--------------------------------	----------	---	------------

Que verificado el Sistema Único de Acceso a la Vivienda (SUAV), se evidencia que efectivamente el hogar en cabeza de ZHARICK DAYANNA MORENO BELTRAN identificada con cédula de ciudadanía número 1.026.552.562, se encuentra inscrita en el programa Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar, en el proyecto "CONJUNTO CERRADO ESTACIÓN DE FONTIBÓN" de la CONSTRUCTORA LAS GALIAS.

Que de acuerdo con la solicitud antes señalada, la Subdirección de Recursos Públicos de la Subsecretaría de Gestión Financiera de esta Secretaría, procedió a verificar la información, y se pudo constatar la existencia del error de digitación por parte del enajenador al realizar el registro de información, resultando procedente la corrección del mismo.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dispone: "Corrección de Errores Formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, ésta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda (...)"

Que de conformidad con el literal e) del artículo 23 del Decreto Distrital 121 de 2008, modificado por el artículo 2 del Decreto Distrital 472 de 2022, la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital del Hábitat realiza el control de legalidad de los actos administrativos, sin que esté dentro de su competencia y alcance la conformación y verificación financiera, social y jurídica de los expedientes objeto de asignación de subsidios, revisión, corrección, o ajuste.

Que por las razones expuestas, es procedente corregir en lo pertinente la parte resolutoria de la Resolución 097 del 28 de febrero de 2025, en el sentido de corregir la nomenclatura de la unidad habitacional en el ítem 47, del hogar de ZHARICK DAYANNA MORENO BELTRAN, identificada con cédula 1.026.552.562 del proyecto "CONJUNTO CERRADO ESTACIÓN DE

RESOLUCIÓN No. 1007 DE 30 SEP 2025

"Por la cual se corrige parcialmente la Resolución 097 del 28 de febrero de 2025 proferida por la Secretaría Distrital del Hábitat, en el marco del programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar""

FONTEBON", cuyo enajenador es la CONSTRUCTORA LAS GALIAS, S.A.S. conforme con las razones expuestas en esta Resolución.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1.- Corregir el Ítem No. 47 del cuadro de información incorporado en el Artículo 1º de la parte Resolutiva de la Resolución 097 del 28 de febrero de 2025, de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo el cual quedará así:

ITEM	NÚMERO DE CÉDULA	REPRESENTANTE	PAQUETERO	ENAJENADOR	PROYECTO	UNIDAD HABITACIONAL	LOCALIDAD	VALOR DEL SUBSIDIO
47	1.026.553.562	ZIVARCK DAVANNA MORENO BELTRAN	POSTULANTE PRINCIPAL/ HOGAR	CONSTRUCTORA LAS GALIAS S.A.S.	CONJUNTO CERRADO FONTEBON	TORRE 4 APARTAMENTO 1011	FONTEBON	17.062.000

Artículo 2.- Las demás disposiciones de la Resolución 097 del 28 de febrero de 2025, permanecen vigentes e inólumnes. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto.

Artículo 3.- Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital del Hábitat, para que, en el marco de sus competencias, de cumplimiento a lo establecido en el literal p) del artículo 23 del Decreto Distrital 121 de 2008, modificado por el Decreto Distrital 472 del 2022

Artículo 4.- Notificar el contenido del presente acto administrativo al titular del hogar mencionado, en concordancia con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 5.- Comunicar el contenido de la presente Resolución al enajenador CONSTRUCTORA LAS GALIAS S.A.S, desarrollador del proyecto, CONJUNTO CERRADO ESTACIÓN FONTEBON

Artículo 6.- Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Fiduciaria Popular

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 001-3481600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co



Página 3 de 4
P032-PI.03 V2

RESOLUCIÓN No. 1007 DE 30 SEP 2025

"Por la cual se corrige parcialmente la Resolución 097 del 28 de febrero de 2025 proferida por la Secretaría Distrital del Hábitat, en el marco del programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar""

Artículo 7.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 30 SEP 2025

DANIEL EDUARDO CONTRERAS CASTRO
Subsecretario de Gestión Financiera

Aprobó: Leslie Duhaim Martínez Lengua - Subdirectora de Recursos Públicos

Revisó: Albo Crislina Melo Gómez - Subsecretaría Jurídica

Alfonso Federico Ríos - Contraloría Subsecretaría Jurídica

Alissa Valencia Villanizar - Contraloría Subsecretaría Jurídica

María Angélica Ortiz Mayo - Contraloría Subsecretaría Jurídica

Daniel Mauricio García García - Contraloría Subsecretaría de Recursos Públicos

Jony Andrea Pachón Alonso - Contraloría Subsecretaría de Gestión Financiera

Elaboró: Liset Katherine Reyes - Contraloría Subdirección de Recursos Públicos

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 001-3481600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co



Página 4 de 4
P032-PI.03 V2